



UDS
Mi Universidad

Nombre del Alumno: Monika Lizbeth Cruz Hernández

Nombre del tema: Unidad I y II.

Parcial: 3ero

Nombre de la Materia: Derecho Romano

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 2do

Fecha: 15 de marzo del 2025, Pichucalco, Chiapas.

UNIDAD I

1. 1. Monarquía

1.2 Características

1.3 Órganos políticos

1.4. República

1.5. Órganos políticos

1.6. Imperio

1.7 Diarquía o principado

1.8. Órganos políticos

1.9. Crisis del siglo III

1.10. Autocracia o bajo imperio. Órganos políticos. Características. Casusas socio-políticaseconómicas que provocan la caída del imperio occidental.

1.11 Constitución del imperio Bizantino.

1.12. Sistema feudal

UNIDAD II

2.1 Concepto De Fuente Y Clasificación

2.2. La Costumbre Y El Derecho Ante decenviral.

2.3 Fuentes De Producción

2.4. Costumbre.

2.5 Leges Regatee.

2.6 Plebiscitos.

2.7. Senadoconsultos.

2.8 Edictos De Los Magistrados.

2.9 Jurisprudencia.

2.10 Constituciones Imperiales

2.11. Fuentes Jurídicas.

UNIDAD I

Monarquía

La monarquía romana se caracterizaba por la supremacía del rey, quien tenía autoridad absoluta en la administración de justicia y la legislación.

- El fin de la monarquía llegó con la expulsión del último rey, Tarquinio el Soberbio, dando paso a la República romana, un sistema en el que el poder se distribuía entre diversas magistraturas y órganos legislativos

Características

- Poder absoluto del rey.
- Legitimación religiosa.
- Asesoramiento del Senado.
- División social.
- Derecho basado en costumbres.
- Sistema de sucesión no hereditario.

Estas fueron las principales características de la monarquía

Órganos políticos

En el derecho romano, los órganos políticos fueron instituciones fundamentales que permitieron la organización y el gobierno de Roma a lo largo de sus diferentes etapas

- El Rey
- El Senado
- Los Comicios
- Las Magistraturas
- Cónsules:
- Pretores:
- : El Emperador.

UNIDAD I

República

fue una etapa en la que el poder dejó de estar concentrado en una sola persona (como el rey en la monarquía) y pasó a distribuirse entre diversas instituciones políticas.

División del poder
Se buscó evitar la concentración de poder en una sola persona, por lo que el gobierno quedó en manos de varias magistraturas y órganos políticos

Órganos políticos

En las instituciones encargadas de gobernar y administrar el Estado. Su función y estructura variaron a lo largo de las tres etapas de Roma: monarquía, república e imperio.

Imperio

El Imperio es una organización política donde un Estado o Nación impone su poder sobre otros territorios. En este sistema, el emperador concentra todos los poderes, lo que llevó a la decadencia en algunos casos.

UNIDAD I

Diarquía o principado

son términos que se pueden relacionar con teorías políticas, pero suelen emplearse de manera diferente en los estudios de la política y la historia.

Diarquía: Es un sistema de gobierno en el cual el poder está dividido entre dos personas o autoridades.

Principado: es un tipo de gobierno donde un príncipe (monarca o líder absoluto) tiene el poder centralizado.

Órganos políticos

Son las estructuras o instituciones encargadas de tomar decisiones, formular políticas y gestionar los asuntos de un Estado o una entidad política.

- Poder Ejecutivo
- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Poder Electoral

Crisis del siglo III

Fue un período de gran inestabilidad para el Imperio Romano, marcado por diversos problemas internos y externos que amenazaron su supervivencia.

Crisis que surgieron

- Crisis Política
- Invasiones Externas:
- Crisis económica
- División de imperio entre otros .

UNIDAD I

Autocracia o bajo imperio

Son dos conceptos clave relacionados con las etapas finales del Imperio Romano

Autocracia: La autocracia es un sistema de gobierno en el que el poder político está concentrado en una sola persona, conocida como el autócrata o líder absoluto.

Bajo Imperio : El Bajo Imperio es la fase final del Imperio Romano, desde aproximadamente el siglo III d.C. hasta la caída del Imperio Romano de Occidente en el siglo V. Esta etapa estuvo marcada por una serie de crisis políticas, militares y económicas.

Constitución del imperio Bizantino

Se refiere al sistema político y jurídico que regía el Imperio Romano de Oriente o Imperio Bizantino, desde su fundación en 330 d.C. hasta la caída de Constantinopla en 1453.

Monarquía absoluta y autocrática:
El Senado Bizantino
Derecho Romano y las reformas jurídicas:
La iglesia y el emperador:

Sistema feudal

fue un modelo social, político y económico que predominó en Europa durante la Edad Media, especialmente entre los siglos IX y XV. Este sistema se caracterizó por una estructura jerárquica de relaciones basadas en la tierra, el poder y la lealtad.

UNIDAD II

Concepto De Fuente Y Clasificación

son los diferentes medios, actos o documentos de los cuales se extrae la normativa y las reglas jurídicas que regían la sociedad romana. Estas fuentes proporcionaban la base para la creación, interpretación y aplicación de las normas dentro del Imperio Romano.

La Costumbre Y El Derecho Ante decenviral

hace referencia al sistema jurídico que existía en Roma antes de la creación de las Leyes de las XII Tablas (aproximadamente 450 a.C.), las cuales fueron redactadas por los decenviros (un grupo de diez magistrados).

La Costumbre en el Derecho Romano Previo a las Leyes Decenvirales.
Los Decenviros y las Leyes de las XII Tablas

Fuentes De Producción

Se refieren a los medios o actos a través de los cuales se creaban o formaban las normas jurídicas. Estas fuentes son fundamentales para entender cómo se elaboraban las leyes y cómo se organizaba el sistema jurídico en la antigua Roma.

UNIDAD II

. Costumbre

Conocidas como "**mores**", son una de las fuentes más antiguas y fundamentales del derecho en Roma, especialmente en los períodos previos a la codificación formal de las leyes

Estas son.

Costumbres civil
Costumbres sociales y
religiosas:
Costumbres jurídicas

Leges Regatee

Son un conjunto de normas tradicionales de la antigua Roma que se consideraban aplicadas en los primeros tiempos de la República romana, durante la época de los reyes.

Leyes Reales: Son aquellas leyes que se atribuían a los primeros reyes de Roma (como Rómulo, Numa Pompilio, Tulio Hostilio, entre otros).

Plebiscitos.

Fueron una forma de legislación en la antigua Roma, originada como decisiones tomadas por la plebe en la Asamblea de la Plebe (Concilium Plebis). Con el tiempo, adquirieron fuerza de ley para toda la sociedad romana.

UNIDAD II

Senadoconsultos

Fueron resoluciones o decretos emitidos por el senado romano, que con el tiempo adquirieron valor de ley en la estructura jurídica de roma

Edictos De Los Magistrados.

Eran disposiciones de carácter normativo emitidas por los magistrados con imperium, principalmente los pretores y ediles, para regular la administración de justicia y otros aspectos del gobierno.

- **Dicto perpetuo:** normas generales que regían durante el mandato del magistrado.
- **Edicto repentino:** disposición especial para un caso concreto.
- **Edicto traslaticio:** Normas heredadas de edictos anteriores.

Jurisprudencia

La jurisprudencia (Jurisprudencia) en el Derecho Romano era el conocimiento y estudio del derecho, desarrollado por los jurisconsultos (expertos en derecho) mediante la interpretación de normas y la resolución de casos concretos.

UNIDAD II

Constituciones

Eran normas jurídicas emitidas directamente por el emperador romano, que se convirtieron en la principal fuente del derecho durante el Imperio.

Algunas características

- Edicta: Disposiciones generales con carácter de ley para todo el Imperio.
- Mandata: Instrucciones dirigidas a los gobernadores de provincias.
- Decreta: Decisiones judiciales del emperador en casos concretos.
- Rescripta: Respuestas del emperador a consultas jurídicas.

Fuentes Jurídicas

son los mecanismos por los cuales se originan y establecen las normas jurídicas en el Derecho Romano.

- Fuentes Directas (Crean normas de manera inmediata):
- Ley (*Lex*): Normas aprobadas por los comicios.
- Plebiscitos: Normas emitidas por la plebe y aprobadas en el *Concilium Plebis*.
- Senadoconsultos: Disposiciones del Senado con fuerza de ley.
- Constituciones Imperiales: Normas dictadas por el emperador.
- Edictos de los Magistrados: Regulaciones emitidas por los pretores y ediles.
- Fuentes Indirectas (Interpretan o complementan las normas):
- Jurisprudencia: Interpretaciones y opiniones de